

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 4 de octubre de 2012

NÚM. 78

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- —Ley Foral de modificación de la disposición adicional segunda de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).
- —Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra. Retirada de la proposición (Pág. 3).
- —Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Rechazo por el Pleno (Pág. 3).
- —Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para establecer la delegación de voto de los concejales en los ayuntamientos y de los vocales de los concejos. Toma en consideración por el Pleno (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- —Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un plan para que Osasuna pague su deuda tributaria. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- —Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar un procedimiento de sustitución del personal. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- —Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un Plan Plurianual para el Patrimonio Cultural de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una serie de beneficios fiscales a los propietarios de locales que alquilen sus espacios al pequeño comercio. Retirada de la moción (Pág. 6).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no aplicar el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012 que suprime la paga extraordinaria del personal del sector público del mes de diciembre. Retirada de la moción (Pág. 7).

SERIE G

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Renuncia de D. José Fernando Ibiltzieta Olleta a su condición de Parlamentario Foral (Pág. 8).

Serie B: PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Ley Foral de modificación de la disposición adicional segunda de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, aprobó la Ley Foral de modificación de la disposición adicional segunda de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Ley Foral de modificación de la disposición adicional segunda de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Entre otros aspectos regulaba el incremento de la jornada de los funcionarios públicos, en una decisión obligada por el carácter de legislación básica con que el Gobierno de España decidió dicha medida.

A su vez, se contempló el incremento de la jornada de los empleados de las empresas públicas de Navarra. El texto definitivo de la Ley Foral contemplaba para los mismos un incremento idéntico al de los funcionarios y empleados públicos. Es decir, tanto los funcionarios y empleados públicos de las Administraciones Públicas como los emplea-

dos de las empresas públicas pasaban a tener una jornada de trabajo de treinta y siete horas y media semanales de promedio, equivalente a un cómputo anual de 1.628 horas.

A pesar de la claridad de la disposición adicional segunda respecto de la jornada de trabajo de los empleados de las empresas públicas, que no hace sino equipararla a la de los funcionarios y empleados públicos, la Corporación Pública Empresarial y, al parecer, el propio Gobierno de Navarra mantienen una torticera interpretación de la citada disposición adicional segunda para sostener que la jornada anual de los empleados de las empresas públicas no aumenta hasta situarse en 1.628 horas como la de los funcionarios y empleados públicos, sino hasta situarse en 1.706 horas. Una interpretación sesgada, interesada y verdaderamente imaginativa, que no se sostiene jurídicamente y es contraria tanto a la letra de la ley como a su espíritu, siendo además contraria a la voluntad del legislador.

Esta reprobable actitud del Gobierno de Navarra puede abocar a los trabajadores y trabajadoras de las empresas públicas a plantear sus demandas de aplicación de la jornada de trabajo de 1.628 horas ante la Jurisdicción Social, donde muy previsiblemente obtendrían el amparo judicial con la estimación de sus pretensiones, pero con el inevitable esfuerzo de gasto de tiempo y de dinero. Además de aumentar la ya considerable carga de trabajo que soportan los Juzgados de lo Social.

Por todo lo anterior, y con la voluntad de ratificar que la jornada de los empleados de las empresas públicas de Navarra es la misma que la de los empleados y funcionarios públicos de las Administraciones Públicas, se aprueba esta ley foral. Artículo único. Se modifica la disposición adicional segunda, a partir de la expresión "En cuanto a la jornada de trabajo...." hasta el final del párrafo, que tendrá la siguiente redacción: "En cuanto a la jornada de trabajo, esta tendrá una duración de treinta y siete horas y media semanales de promedio equivalente a un cómputo anual de 1.628 horas. Es decir, la duración de la jornada de trabajo será la misma que la de los empleados y funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra. Esta duración de la jornada de trabajo se aplicará hasta que en un futuro convenio colectivo específico y propio de la CPEN, o en convenios

colectivos específicos y propios de las diferentes empresas públicas, se regulen la duración de la jornada laboral y el resto de condiciones laborales".

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Navarra, siendo sus efectos aplicables desde la fecha de entrada en vigor de la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra

RETIRADA DE LA PROPOSICIÓN

En sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 16/1986, de 17 de noviembre, reguladora de las elecciones al Parlamento de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D.

Eloy Villanueva Cruz y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 60 de 22 de junio de 2012.

Pamplona, 28 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra

RECHAZO POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, rechazó la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Se ordena la publicación del citado acuerdo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 28 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

3

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para establecer la delegación de voto de los concejales en los ayuntamientos y de los vocales de los concejos

TOMA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, para establecer la delegación de voto de los concejales en los ayuntamientos y de los vocales de los conce-

jos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Eloy Villanueva Cruz y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 58 de 15 de junio de 2012.

Pamplona, 28 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

4

Serie E: INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un plan para que Osasuna pague su deuda tributaria

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un plan para que Osasuna pague su deuda tributaria," aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar ante esta Cámara, y antes de que finalice el año 2012, un plan para que el club de fútbol Atlético Osasuna pague la deuda tributaria acumulada a lo largo de los últimos años con el fisco navarro y lo haga en las cantidades y plazos establecidos por la ley".

Pamplona, 28 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar un procedimiento de sustitución del personal

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a negociar un procedimiento de sustitución del personal," aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a negociar con los representantes sindicales un procedimiento para sustituir al personal que se encuentre de baja o disfrutando de licencias, de forma que no se vea mermada la calidad del servicio que se presta a la ciudadanía."

Pamplona, 28 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un Plan Plurianual para el Patrimonio Cultural de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un Plan Plurianual para el Patrimonio Cultural de Navarra," aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, cuyo texto se inserta a continuación:

- "1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar en la Cámara, antes del 31 de diciembre, un nuevo Plan Plurianual para el Patrimonio Cultural de Navarra que sustituya al que ha estado vigente hasta el año 2011.
- 2. Dicho plan contendrá, al menos, los siguientes apartados:
 - Marco de actuación
 - Criterios de prioridad en la intervención
 - Fórmula ordinaria de trabajo
 - Principios básicos de actuación
 - Redacción y realización de los proyectos
 - Divulgación y programa de visitas

- Criterios de consignación presupuestaria
- Vigencia
- Actuaciones inicialmente previstas en:
- monumentos
- conjuntos históricos
- conjuntos de arquitectura industrial
- sitios históricos
- zonas arqueológicas
- paisajes culturales
- jardines históricos
- bienes muebles
- catálogos e inventarios.
- 3. Antes de la presentación del nuevo Plan Plurianual para el Patrimonio Cultural de Navarra, el Gobierno de Navarra comparecerá en el Parlamento para informar sobre los resultados del plan anterior".

Pamplona, 28 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una serie de beneficios fiscales a los propietarios de locales que alquilen sus espacios al pequeño comercio

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a establecer una serie de beneficios fiscales a los propietarios de locales que alquilen sus espacios al pequeño comercio,

presentada por la Ilma. Sra. D.ª Amaya Zarranz Errea y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 60 de 22 de junio de 2012.

Pamplona, 28 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no aplicar el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012 que suprime la paga extraordinaria del personal del sector público del mes de diciembre

RETIRADA DE LA MOCIÓN

En sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a no aplicar el artículo 2 del Real Decreto-ley 20/2012 que suprime la paga extraordinaria del personal del sector público del

mes de diciembre, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 70, de 7 de septiembre de 2012.

Pamplona, 28 de septiembre de 2012

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

7

Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Renuncia de D. José Fernando Ibiltzieta Olleta a su condición de Parlamentario Foral

En sesión celebrada el día 1 de octubre de 2012, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En relación con el escrito de renuncia presentado por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Fernando Ibiltzieta Olleta, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del escrito presentado por D. José Fernando Ibiltzieta Olleta, en el que renuncia a su condición de Parlamentario Foral adquirida en las elecciones al Parlamento de Navarra convocadas por Decreto Foral 1/2011, de 28 de marzo (BON, n.º 61, de 29.3.11), en las que figuraba en la candidatura de Bildu-Eusko Alkartasuna (EA)/Alternatiba Eraikitzen-EA-Alternatiba.

2.º Ordenar la publicación este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de octubre de 2012

El Presidente en Funciones: Samuel Caro Sádaba